ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO

Nro. GS-2026 0 0 4 2 3 3 **ESANA - ARLOF 11.6**

Soledad, 3 0 ABR 2026

Señores
EQUILIBRIO INGENIERIA SAS
NIT: 901548939-1
Rep. Leg. Javier David Monterroza López
CC: 1.118.864.291
Dirección: CALLE 14C NO. 12 A 42
Correo: gerencia@equilibrioingenieriayservicios.com
Teléfono:3022038023
Ciudad: Riohacha- La Guajira

Asunto: Aceptación Oferta Nro. **47-7-10018-2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 23/04/2026 a las 9:46 horas, dentro del proceso **PN ESANA MIC 014 2026**, cuyo objeto es **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, GEOELÉCTRICO, HIDROGEOLÓGICO E HIDRÁULICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLORACIÓN Y PROSPECCIÓN DE UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUÚ, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU FUNCIONAMIENTO,** por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) INCLUIDO IVA moneda legal colombiana, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel **OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.737.200 de Bogotá D.C
CARGO	DIRECTOR ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 00266 DEL 11 de febrero de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	EQUILIBRIO INGENIERIA SAS NIT: 901548939-1 Rep. Leg. Javier David Monterroza López CC: 1.118.864.291 Dirección: CALLE 14C NO. 12 A 42 Correo: gerencia@equilibrioingenieriayservicios.com Teléfono:3022038023 Ciudad: Riohacha- La Guajira
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe de Centro de Instrucción Wayuu Thorivio Kaporinche o quien dentro de sus facultades legales designe el

Esta situación no generará intereses y constituirá un riesgo asumido por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO – CONDICIONES DE FACTURACIÓN La factura deberá presentarse en pesos colombianos, indicando el valor total, discriminado por cada bien y/o servicio suministrado, incluyendo descuentos, impuestos y cualquier otro concepto que afecte el valor, de tal forma que los precios se entiendan finales y no sujetos a modificación.

PARÁGRAFO QUINTO – OBLIGACIONES TRIBUTARIAS La Escuela de Policía Antonio Nariño efectuará las deducciones y retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con las obligaciones del CONTRATISTA ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y la información registrada en el Registro Único Tributario – RUT. Cualquier impuesto, tasa o contribución que se genere con ocasión de la ejecución del contrato será asumido exclusivamente por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEXTO – RECIBIDO A SATISFACCIÓN El documento de recibido a satisfacción, aun cuando se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no constituye aceptación definitiva del bien y/o servicio por parte de la Escuela de Policía Antonio Nariño, ni exonera al CONTRATISTA de su responsabilidad respecto de la calidad, cantidad, durabilidad, cumplimiento de obligaciones contractuales o responsabilidad civil, sea contractual o extracontractual.

PARÁGRAFO SEPTIMO – FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y SIIF NACIÓN Para la procedencia del pago, el CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023, relacionadas con la implementación y operación del Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación, y las normas que las modifiquen o sustituyan.

Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá:

a) Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio debidamente habilitado.

b) Registrar correctamente el correo electrónico del emisor en los datos de la factura.

c) Diligenciar en los datos del adquiriente el correo oficial del SIIF Nación: facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

d) Generar el contenedor electrónico (documento ZIP que incluya archivo PDF y XML).

e) Enviar dicho contenedor al correo del SIIF Nación, indicando en el asunto el código de la entidad destinataria, los datos del contrato y el correo electrónico del supervisor, separados por punto y coma.

En caso de no realizarse el envío automático desde el operador tecnológico, el CONTRATISTA deberá efectuar el envío manual conforme a los lineamientos establecidos.

<table>
<tr><td></td><td>✓ Diseño de sistematización de control de olores y equipos mecánicos.
✓ Condiciones técnicas ambientales adicionales.
✓ Licencias y/o permisos (*Pagos a cargo de la Policía Nacional)
✓ Manuales De Operación Y Mantenimiento
✓ Planos generales y de detalles de cada una de las disciplinas.
✓ Presupuesto, programación y especificaciones de obra.

El tercer pago será del diez por ciento (10%) a la realización entrega y recibo a satisfacción de los siguientes productos:

✓ Radicación en debida forma en Curaduría Urbana, de los estudios y diseños realizados.
✓ Obtención de licencias de construcción y ambientales ejecutoriada. (Pagos a cargo de la Policía Nacional)</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 8026 del 2026-04-14, recurso 10, expedido por el auxiliar de presupuesto de la Escuela de Policía Antonio Nariño.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000), INCLUIDO IVA moneda legal colombiana, discriminado así:

<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC.</th><th>CANT.</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1501-0100-1-0-1501022-02</td><td>CIWAY</td><td>ELABORACIONES ESTUDIOS Y DISEÑOS GEOELECTRICOS, HIDROGEOLÓGICOS E HIDRÁULICOS Y PROSPECCIÓN DE UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUU, CIWAY.</td><td>10</td><td>1</td><td>$160.000.000</td><td>$160.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las establecidas en el Anexo No. 2</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>
<table>
<tr><th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>CLASE DE RIESGO</th><th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Garantía de Única</td><td>RIESGO OPERATIVO</td><td>Cumplimiento del contrato:

1. El incumplimiento total o parcial del contrato.
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la interventoría.
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato</td><td>Contratista</td><td>Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, a partir la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese.</td><td>Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
• Cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
• Cuando el contratista no haga entrega en los tiempos establecido de los requerimientos documentales exigidos por la entidad (programación de obra, ingeniería de detalle, entrega soportes para verificación de profesionales).</td></tr>
<tr><td>Garantía de Única</td><td>RIESGO OPERATIVO</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Contratista</td><td>Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.</td><td>Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Garantía de Única</td><td>RIESGO FINANCIERO</td><td>Calidad del servicio</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td><td>Contratista</td><td>Vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibido final de la interventoría.</td><td>Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td></tr>
<tr><td>Garantía Única</td><td>RIESGO OPERATIVO</td><td>Daños a terceros por Responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución de los</td><td>Doscientos (200) SMMLV</td><td>Contratista</td><td>Vigente por el término igual a la vigencia del contrato.</td><td>Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

especializada, asegurando así el cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, economía, eficiencia y control que rigen la contratación estatal.

La aceptación de oferta deberá ejecutarse de manera total (resultante de la oferta), de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas y según las entregas que se establecerán, en el proceso de contratación cuyo objeto es la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, GEOELÉCTRICO, HIDROGEOLÓGICO E HIDRÁULICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLORACIÓN Y PROSPECCIÓN DE UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYUÚ, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU FUNCIONAMIENTO.**

Para la ejecución de la aceptación de oferta se requiere la disponibilidad permanente de personal calificado, maquinaria, equipos, logística y demás recursos técnicos durante el plazo de ejecución de la aceptación de oferta; el personal deberá prestar atención oportuna a los requerimientos de acuerdo a las necesidades de la interventoría, condiciones técnicas o económicas observadas.

Las entregas de las actividades no podrán sobrepasar el presupuesto oficial asignado para la presente vigencia.
Al inicio de la consultoría se debe realizar una reunión de suscripción del acta de inicio de la ejecución (el acta debe ser elaborada por el supervisor del contrato), la cual deberá ser programada, convocada y liderada por la unidad ejecutora (supervisor de contratos), con los parámetros y plazos estipulados en la aceptación de oferta.

Los integrantes mínimos para la suscripción del acta de inicio podrán ser:

Director o subdirector de la Escuela de Policía Antonio Nariño.
Jefe Administrativo de la unidad con delegación del gasto
Supervisores y apoyos
Representante Legal del contratista.
Invitados Especiales

Durante el desarrollo de la consultoría se realizarán comités técnicos cada quince (15) días, en las instalaciones donde se desarrolla la consultoría y/o en el sitio que disponga la unidad ejecutora, a los cuales deben asistir los profesionales en las diferentes especialidades requeridas, de acuerdo con el avance de la aceptación de oferta, el supervisor y funcionarios que se soliciten; los comités técnicos de la consultoría serán liderados por la interventoría, dejando registro en acta de comité de obra que será adjunta al informe mensual de interventoría.
En esta reunión se desarrollarán los siguientes temas:

a. Aspectos Contractuales:
Aspectos generales de la aceptación de oferta, cronograma de ejecución presupuestal de la aceptación de oferta, recomendaciones sobre requisitos para asignación de turno de pago, y presentación de contratista, supervisores y apoyos; y sus obligaciones y funciones según corresponda, aspectos generales para los comités de obra.

	3. CIERRE DE LA EJECUCIÓN: finalmente la ejecución de la aceptación de oferta termina con la ejecución del 100 % del presupuesto en actividades de consultoría contempladas contractualmente, las cuales son presentadas en el comité técnico de la consultoría, en el cual se tratarán los siguientes temas: a. Aspectos Generales: Lectura de los compromisos del comité de consultoría inmediatamente anterior (descripción, responsable, nivel de cumplimiento). b. Aspectos Técnicos: Balance General (% avance de consultoría ejecutado vs programado; actividades ejecutadas globales; modificaciones y/o prorrogas, fotografías). c. Aspectos Económicos: Certificación final de pago de parafiscales y seguridad social, nómina e impuestos y el informe de reevaluación proveedores. d. Aspectos Jurídicos: Informe Final de cumplimiento de la normatividad vigente en materia contractual, ambiental y seguridad y salud en el trabajo y el informe de reevaluación proveedores. e. Conclusiones: En este punto se determinará en cabeza del ordenador del gasto las conclusiones de la ejecución de la aceptación de oferta y se determinará si el contratista cumplió o no con el objeto de la aceptación de oferta. Los incumplimientos serán adelantados de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Policía Nacional. Nota: dentro de los cinco (05) días hábiles después del comité final el contratista deberá presentar para asignación de turno de pago, previo cumplimiento de los requisitos, ante el Grupo de Contratos de la unidad ejecutora los documentos y requisitos establecidos en la "FORMA DE PAGO", aclarando que debe hacerse dentro de la vigencia.
LUGAR DE ENTREGA	La ejecución de la aceptación de oferta se desarrollará en las siguientes instalaciones: **UNIDAD** / **MUNICIPIO** / **INMUEBLE** / **ESTADO DE LEGALIZACIÓN** / **DIRECCIÓN** / **MATRÍCULA INMOBILIARIA** ESAN A-CIWAY / URIBIA / CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICÍA WAYÚU / PROPIEDAD / CARRERA 19 No. 13B-155 / 212-45074 El resultado final de los diseños y estudios técnicos contratados, se **entregará** en la Escuela de Policía Antonio Nariño ubicado en el municipio de Soledad – Atlántico - Avenida Circunvalar No. 45- 300. La entrega parcial y final de los diseños y estudios serán realizadas en forma física en (03) tres copias y magnética (DISCO DURO), por el representante legal de la firma contratista al interventor de consultoría y la interventoría entrega al supervisor del contrato que para este efecto designe la Escuela de Policía Antonio Nariño; la entrega se formalizará mediante acta de entrega final de consultoría debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos a la Escuela de Policía Antonio Nariño.

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las condiciones técnicas verificadas en la etapa precontractual se consignan en el presente apartado, entendiéndose como debidamente cumplidas en dicha etapa. Aquellas condiciones que deban ser verificadas durante la etapa contractual serán objeto de revisión por parte del supervisor, quien dejará constancia de su cumplimiento mediante el respectivo informe.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE CONSULTORIA

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**ZONAS DE TRABAJO:**
	A la zona de trabajo tendrán acceso el contratista y las personas autorizadas por el Centro de Instrucción WAYUÚ. Para un mejor control del ingreso a la zona de trabajo, el contratista llevará una relación de nombres de personas autorizadas para tal efecto. Ninguna persona sin la correspondiente autorización, podrá entrar o permanecer en la zona de trabajo; la correspondiente lista de personal deberá ser enviada al correo electrónico de la oficina del grupo de seguridad del Centro de Instrucción WAYUÚ" y al responsable del Sistema de "Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de Instrucción" debidamente actualizada cuando se produzcan cambios en el personal, (entrada o despido de personal) así mismo dispondrá la identificación del personal a su cargo mediante carnet con el nombre y logo de la empresa, número de contrato y foto del empleado; es de saber que personal que no presente el carnet en la guardia no tendrá acceso al complejo educativo. El personal de seguridad de instalaciones hará la verificación del documento que lo identifique.
	El Centro de Instrucción WAYUÚ podrá hacer los correspondientes estudios de seguridad del personal contratista propendiendo por la seguridad de la información, instalaciones y personal.
	Durante la vigencia del contrato y hasta el acta de recibo final del mismo, el contratista a su costo, deberá mantener la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo e higiene, respetando los espacios públicos y deberá remover los materiales de desecho a los sitios que apruebe la supervisión técnica y dará adecuado mantenimiento o reparación total a los drenajes necesarios, las vías de acceso y zonas de relleno que se vean afectadas. En todo caso responderá directamente ante las autoridades locales por cualquier incumplimiento a estos deberes. Así mismo deberá realizar a su costo el manejo e implementación de sistemas de manejo de aguas freáticas dentro y fuera del predio a intervenir, con el fin de mitigar el impacto ambiental.
2	**VÍAS DE ACCESO:**
	El contratista no debe causar daño en las vías públicas y privadas que utilice, para lo cual empleará los vehículos y topes de carga que sean permisibles físicamente por las autoridades competentes, durante la utilización de las mismas. El contratista está obligado a cumplir las disposiciones del Ministerio de Transporte, Secretarías de Tránsito o autoridad competente y a obtener las autorizaciones que fueran del caso. Los daños que se causen en vías públicas y privadas por negligencia, impericia o desacato de disposiciones de las autoridades, deberán ser arreglados, corregidos o indemnizados por el contratista.
	El Centro de Instrucción WAYUÚ no se hará responsable por acciones u omisiones del contratista y sus dependientes que causen daño en las vías, bienes, muebles e inmuebles y personas, o en general a cualquier elemento en el área de afectación de la consultoría.
	El Centro de Instrucción WAYUÚ no responderá por percances o accidentes ocurridos en las vías de acceso al proyecto ni en las instalaciones de la construcción.

		El contratista es el único responsable por los gastos que surjan con ocasión de la vinculación de personal, su afiliación al sistema general de seguridad social, la contratación de servicios con destino a la consultoría, gastos ocasionales por daños o perjuicios causados a terceros en ejecución de la consultoría, todo lo cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El Centro de Instrucción WAYUÚ, adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
	7	**MATERIALES A CARGO DEL CONTRATISTA:**
		El contratista deberá presentar las fichas técnicas y recomendaciones del fabricante en el informe de avance de la consultoría (cada 15 días), a la interventoría, igualmente los ensayos y pruebas que consideren necesarios a los materiales sugeridos, siendo avalados por los profesionales especialistas de interventoría, conforme a su especialidad.
		Cuando el material sugerido sea rechazado por la interventoría, el contratista de consultoría, deberá reemplazarlo en forma inmediata. El contratista deberá presentar la ficha técnica de los materiales a utilizar cuando la interventoría los requiera, quien dará su aprobación conforme a las especificaciones técnicas.
		Las aprobaciones por parte de la interventoría a los materiales, no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras.
		Así mismo, deberá relacionar en el informe de avance de la consultoría (cada 15 días), las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su oferta todos aquellos factores que incidan en su suministro por transporte o alzas en el mercado. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia y demás aspectos correlativos de dichos materiales.
		Así mismo deberá presentar a la interventoría la respectiva certificación de la procedencia de los materiales pétreos y maderables, igualmente se deberán adjuntar en los informes mensuales de actividades.
	8	**PRUEBAS Y ENSAYOS:**
		Todas las pruebas y ensayos de la consultoría en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas a cargo del contratista y normatividad vigente, adicionalmente el contratista presentará a la interventoría y en sus informes las muestras y resultados de los ensayos de laboratorio durante el transcurso de toda la consultoría, así mismo la interventoría dará su aprobación.
		Si fuese preciso, a juicio de la interventoría del contrato, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos con sus costos estarán a cargo del contratista de la consultoría. Igualmente, por orden de la interventoría con visto bueno del funcionario del laboratorio designado; se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda, el contratista asumirá los costos de dichas pruebas.
		Los ensayos de laboratorio se consideran válidos y aceptados, una vez el contratista los entregue a la interventoría y esta los apruebe para que sean incluidos en el informe mensual con los resultados a la ordenación del gasto, así mismo la interventoría da el visto bueno para realizar la actividad siguiente.
	9	**MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:**
		Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para la correcta y óptima ejecución de la consultoría, en especial los insumos, reparación y elementos complementarios, son a cargo del contratista de consultoría. El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas estarán a cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, deterioro, destrucción, hurto y demás contingencias que puedan surgir frente a esto. El Centro de Instrucción WAYUÚ, de ninguna manera, asumirá responsabilidad por tales elementos aún en el evento de que hayan sido depositados en las instalaciones del sitio de ejecución de la consultoría.
		El Centro de Instrucción WAYUÚ, no asumirán ninguna responsabilidad frente al contratista de consultoría ni a terceros por obligaciones adquiridas entre estos para el suministro de maquinaria, vehículos o equipos con destino a la consultoría.
		El contratista presentara en sus informes mensuales los documentos requeridos por el código nacional de tránsito para todos los vehículos de transporte utilizados en la consultoría

		Así mismo el contratista de interventoría por intermedio de su profesional HSEQ, coordinara con el jefe de seguridad del Centro de Instrucción WAYUÚ" la entrega de los listados actualizados para el ingreso de personal, acatando todas las medidas de seguridad que le indiquen en la unidad policial, Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la consultoría.
		El contratista deberá conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
		El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.
		Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el contratista a sus trabajadores y que debe tener en cuenta el proponente al formular su propuesta, como mínimo deben ser, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.
		Es entendido que el personal ocupado por el contratista para la realización de la consultoría, no tendrá vinculación laboral con El Centro de Instrucción WAYUÚ y que toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista y será la interventoría de la consultoría la encargada de ejercer control e informar a la ordenación del gasto las acciones realizadas en su control e informar las novedades en caso de a pesar que se ejerció control el contratista de consultoría incumplió alguna de sus obligaciones.
	11	**IMPUESTOS Y GRAVÁMENES:**
		Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. El Centro de Instrucción WAYUÚ solo pagará el precio del contrato, y por tanto no reconocerá suma alguna por impuestos y/o gravámenes.
		El Centro de Instrucción WAYUÚ efectuará a las cuentas del contratista, las retenciones que en materia de impuestos y/o gravámenes, tenga establecidas la Ley.
		Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas a su costo por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Centro de Instrucción WAYUÚ.
	12	**PROGRAMACION DE CONSULTORIA:**
		El contratista deberá entregar dentro de los primeros veinte (10) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, la **programación de la consultoría** al contratista de interventoría sin modificar el plazo contractual, conforme a las observaciones que realice la interventoría sobre la misma, deberá hacer los ajustes sin sobrepasar diez (10) días ítem por ítem para cada una de las actividades contempladas en este proceso, donde se muestre la ruta crítica, la ejecución simultánea de las actividades contempladas con frentes de trabajo independientes, el flujo de inversión diario, el avance diario frente al valor del contrato y al tiempo de ejecución establecido en este proceso, plasmado para su manejo en obra en las gráficas por el método de GANTT de Microsoft Project y/o Microsoft Excel.
		Será la interventoría la encargada de verificar y aprobar dicha documentación, realizando su exposición a la entidad en el comité de obra siguiente.
		La ejecución de todas las actividades correspondientes a la consultoría deberá ser adelantada con base en el cronograma avalado por la interventoría, el cual será inmodificable salvo casos de fuerza mayor previa autorización de la misma interventoría.
		Es de tener en cuenta que como el contrato tendrá un tiempo de ejecución de 90 días, la programación de cada mes no podrá ser menor al treinta y tres por ciento 33.33%, ni se aceptan porcentajes mayores al cincuenta por ciento 50% en los dos últimos meses, siempre debe haber un margen entre el veinte por ciento 20% y el 40% mensual. Los atrasos que se presenten deben ser justificados por el contratista, con soportes válidos.

	15	**RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**
		El contratista será responsable hasta el recibo a satisfacción total de la entidad, de la consultoría objeto de éste y por tanto, tendrá la obligación de proteger y mantener las mismas condiciones pactadas, sin que la intervención de terceros fuere excusa para cumplir esta obligación.
		El contratista asumirá todas las consecuencias económicas y técnicas que se deriven de la aplicación de los métodos que utilice para la ejecución de la consultoría.
		Las aprobaciones que imparta la interventoría a los métodos de diseño y cálculos, del contratista, no relevan a este de su responsabilidad de entregar totalmente a satisfacción los resultados de la consultoría a la El Centro de Instrucción WAYUÚ.
		En caso de fallas atribuibles por falta de control de la interventoría, esta será solidariamente responsable con el contratista de la consultoría.
		El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la consultoría, el costo de los consumos correrá por cuenta del Contratista, así mismo será verificada por la interventoría.
	16	**DAÑOS Y PERJUICIOS:**
		El contratista es el primer obligado a responder por los daños que se ocasionen a las personas o bienes de la Policía Nacional y de terceros. Para los daños que se causen a propiedades de la Policía Nacional o aledañas al sitio de la consultoría.
		El contratista deberá subsanar las novedades ocasionadas por la consultoría, en el tiempo establecido por la supervisión de la misma.
	17	**CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS:**
		El contratista será responsable por los diseños, planos, detalles constructivos que garantizan la calidad y estabilidad de la obra, por lo mismo, se obliga a realizar los ajustes de diseño que se estimen necesarias para el adecuado funcionamiento de la misma.
		Una vez corregidas las observaciones, se deberá realizar un informe y entregar de manera física a la supervisión las actividades ejecutadas.
	18	**CONTRATACIÓN DE PERSONAL:**
		Los trabajadores que empleé el contratista o sus subcontratistas, con motivo del futuro contrato, no tendrán vínculo laboral alguno con El Centro de Instrucción WAYUÚ, condición que deberá figurar en cada contrato individual de trabajo, lo cual será certificado por el profesional HSEQ de obra en su informe mensual y será el profesional HSEQ de interventoría el responsable de verificar y avalar dicha información.
	19	**CUMPLIMIENTO DE LA LEY 842 DE 2003:**
		El contratista está obligado a cumplir la Ley 842 de 2003 (Reglamento del ejercicio de la Ingeniería y la Arquitectura y sus Profesiones Afines) y demás normas concordantes que la adicionen, modifiquen o deroguen.
	20	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:**
		Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
		Razón por la cual diligencio el Formulario: Acuerdo de confidencialidad del presente contrato.
	21	El contratista se compromete a cumplir las especificaciones técnicas generales y específicas de construcción, contempladas en este estudio previo y la normatividad nacional que rige para obras de estas características, así mismo el contratista de interventoría ejercerá el control y aprobación de las obras realizadas.

	26	De acuerdo a la normatividad vigente, el contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Nro. Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución Nro. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"
	27	**PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: ADICIONAL A LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DEBERÁ:**
		1.2.1 Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
		1.2.2 Evidenciar objetivamente el uso continuo y permanente de los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
		1.2.3 Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las tareas.
		1.2.4 Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratada.
		1.2.5 Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.
	28	**ESTUDIOS Y DISEÑOS:**
		Estudios y diseños necesarios requeridos para el correcto funcionamiento del pozo profundo para extracción de agua subterránea, de acuerdo con las exigencias normativas vigentes.
		Se deben obtener y cumplir todos los permisos requeridos por las autoridades competentes locales, regionales y nacionales. Salvo especificación contraria, el contratante debe ser responsable de suministrar cualesquiera y todos los permisos gubernamentales y de esta índole que sean requeridos, para ser firmados por el contratante o su representante.
		Diseño estructural y de elementos no estructurales y obras exteriores para las estructuras proyectadas en los diferentes componentes (Reservorios, tanques de almacenamiento, cuartos de máquinas, cerramientos y demás requeridas en cumplimiento del objeto), de acuerdo con las exigencias normativas vigentes.
		Estudios y diseños de componente hidráulico para reservorios de agua cruda, tanques de almacenamiento de agua potable, cuartos de máquinas y equipos de bombeo a que haya lugar para el correcto funcionamiento de los sistemas hidráulicos, sanitarios y pluviales.
		Estudios y diseños de componente hidráulico y ambiental para Tratamiento de Agua Potable, de acuerdo con las exigencias normativas vigentes.
		Estudios y diseños de componente hidráulico y ambiental para Tratamiento de Aguas Residuales, de acuerdo con las exigencias normativas vigentes.
		El contratista revisará, verificará, recopilará y actualizará la documentación necesaria para la elaboración de los diseños y estudios técnicos necesarios para la construcción de un pozo para extracción de aguas subterráneas como solución para abastecer de agua potable para

	Subcarpeta con el nombre estación continua o vértice geoposicionado y esta a su vez contendrá:
	Sub carpeta con los raw data o datos crudos
	Sub carpeta con los rinex
	Subcarpeta con el nombre del punto materializado como base y esta contendrá:
	Sub carpeta con los raw data o datos crudos
	Sub carpeta con los rinex
	Subcarpeta con el nombre de punto materializado como Rover la cual contendrá:
	Sub carpeta con los raw data o datos crudos
	Sub carpeta con los rinex
	Subcarpeta con el nombre de resultados, la cual debe contener los archivos de post proceso de la georreferenciación y reporte.
	Informe final del levantamiento topográfico en PDF.
	Subcarpeta salida gráfica, la que contendrá los planos del proyecto con extensión dwg y pdf.
	Subcarpeta que contenga material fotográfico y/o videos del trabajo de campo y equipos utilizados.
	Subcarpeta copias digitales documentos públicos de apoyo.
	Subcarpeta con las certificaciones de calibración de los equipos utilizados tal como se solicita en el ITEM LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (los documentos escaneados deben ser legibles).
30	**ESTUDIOS DE SUELOS Y GEOTECNIA**
	Se deberá investigar y definir las propiedades geo mecánicas y de deformabilidad del suelo de fundación, evaluar el estado de interacción suelo-estructura y entregar las recomendaciones para el diseño de la cimentación si a ello hubiera lugar. El Contratista de ser necesario deberá realizar sondeos, pruebas de campo y laboratorio, análisis geotécnico y recomendaciones.
	Si se requiere realizar actividades de exploración, antes de iniciar, el contratista presentará para aprobación del Interventor el programa de exploración de campo y ensayos de laboratorio, el cual debe estar de acuerdo con lo exigido en la NSR 10, el cual debe contener como mínimo las pruebas y ensayos requeridos y necesarios para lograr el objeto del estudio. Igualmente, los métodos, procedimientos y metodología de diseño, deberán ser preestablecidos a través de un documento previo que se someterá a la aprobación de la Interventoría. Sin esta aprobación, no se podrá dar curso a la elaboración de los estudios, siendo responsabilidad del Contratista cualquier atraso por este motivo.
	La entidad contratante podrá oponerse al concepto del Especialista de suelos, cuando su propuesta resulte antieconómica, siendo obligación del Contratista presentar otras alternativas de diseño para su revisión y aprobación.
	El estudio debe incluir un análisis de cargas aproximado de las estructuras por tipo con el propósito de verificar si estas cargas son superiores o inferiores a 800kN, tabla H.3.1-1 del reglamento NSR-10.
	Se deben presentar las características hidrogeológicas (drenajes) del subsuelo.
	Realizar el análisis Potencial contracto expansivo del suelo para conocer el grado de expansión del depósito y realizar las recomendaciones pertinentes.
	Presentar el análisis Evaluación del potencial de licuación, se debe incluir puesto que el suelo presenta intercalaciones de material friccionante.
30.1	**LA INFORMACIÓN QUE SE DEBE ENTREGAR INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A:**
	Las recomendaciones generales para el diseño estructural y diseño de la cimentación de las estructuras que conforman el proyecto.

	contemplar y especificar las obras exteriores, estructuras hidráulicas y demás necesarias para el correcto funcionamiento de las redes que conforman el proyecto.
	Generación de detalles constructivos para Tanques de Reservas de agua, cuartos para ubicación de equipos de bombeo con su correspondiente instrumentación, y demás que se requieran para el correcto funcionamiento de los sistemas hidráulicos.
	Diseño, cálculo y especificaciones técnicas de las redes de alcantarillado pluvial para el manejo de aguas lluvias tanto para captación de escorrentía superficial, como para drenajes de filtros y aguas provenientes de nivel freático, si da a lugar, desde los puntos de captación en cada zona del proyecto, incluyendo la proyección de acometidas domiciliarias para las edificaciones existentes, hasta su llegada y disposición final en cuerpos de agua según permisos y tramites ambientales, incluyendo la instrumentación, estructuras hidráulicas, estaciones elevadoras de agua (en caso de requerirse), tanques de amortiguación de tormentas y demás necesaria para su correcto funcionamiento. Se deberán contemplar y especificar las obras exteriores, estructuras hidráulicas y demás necesarias para el correcto funcionamiento de las redes que conforman el proyecto.
	Generación de detalles constructivos para la implementación de estructuras tales como pozos de achique, desarenadores, tanques de almacenamiento, estructuras de inspección, cuartos de máquinas, SUDS y en general cualquier estructura adicional requerida para el manejo de las aguas provenientes del sistema de aguas lluvias interno, así como de escorrentías superficiales provenientes de zonas duras urbanísticas, captación de las mismas y manejo de tratamientos necesarios para su reutilización y recirculación en el proyecto. (en caso de requerirse).
	El Consultor realizará la investigación previa sobre las normas y redes existentes, tanto de agua potable, como de aguas servidas y pluviales más próximas al proyecto, en las empresas públicas prestadoras del servicio de las Ciudades y Municipios, para asegurar que el pozo este en una zona de 25 metros de lejos de alguna fuente de contaminación.
	El Consultor debe realizar los estudios acordes a la zona de implantación, así como a cada situación particular presentada para el proyecto, se deben tener en cuenta las características propias del terreno, verificando y revisando condiciones ambientales para las posibles captaciones y los vertimientos de aguas tratadas, en los casos en que sean requeridos y/o las correspondientes conexiones con las redes públicas, para lo cual se deben realizar los trámites respectivos, así como analizar posibles condiciones de vulnerabilidad para el proyecto, como por ejemplo el posible evento de inundabilidad en la zona, entre otros, toda vez que las condiciones de la zona lo requieran.
	En caso de no existir redes públicas en la zona inmediata de implantación del predio o carencia de estas en el municipio, deberán realizarse los diseños hidráulico, sanitario, pluvial y estructural para las redes matrices de los sistemas de acueducto, alcantarillado de aguas residuales y alcantarillado de aguas lluvias incluidos los sistemas de tratamiento según el plan maestro aprobado para el proyecto, de conformidad con el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, Resolución Nro. 0330 de 2017, Resolución 0799 de 2021 y Resolución Nro. 0548 del 16 de julio de 2022 y demás normas y reglamentos que lo aclaren, amplíen o modifiquen y contener entre otras como mínimo la siguiente información:
	Evaluación y análisis del consumo basado en la población a atender (1050 estudiantes) y gasto de los servicios indicados, para lo cual se deben tener en cuenta los manuales de diseño y los consumos para los diferentes bloques o edificios que conforman el proyecto, se requiere contar con la información de la población permanente y flotante, así como realizar las proyecciones de población de acuerdo con los métodos estadísticos indicados en la normatividad y el periodo de retorno establecido para el proyecto según el nivel de complejidad.
	Topografía complementaria para las obras hidráulicas y sanitarias a diseñar, incluyendo además el diseño de la conducción desde la fuente hasta el proyecto, del entorno propio de las construcciones y vías del proyecto, con planimetría, altimetría, perfiles topográficos y topografía en detalle.

	A cada una de las muestras se les practicará los siguientes análisis de laboratorio:
	Demanda química de oxígeno. DQO.
	Demanda bioquímica de oxígeno al quinto día. DBO5.
	Solidos suspendidos totales SST.
	Solidos sedimentables.
	Potencial de Hidrogeno (Ph)
	Alcalinidad.
	Acidez.
	Nitrógeno total.
	Fosforo total.
	Sulfatos.
	Cadmio
	Cromo.
	Plomo.
	Aforos de caudal y mediciones "in situ": Se determinará el caudal cada media hora durante la recolección de cada muestra compuesta.
	Al mismo tiempo se realizará la recolección de cada alícuota, se medirá "in situ" el pH y la temperatura del residuo.
	Análisis técnico y recomendaciones según los resultados obtenidos en los laboratorios o ensayos.
31.2	**NORMATIVIDAD**
	El Consultor debe regirse bajo la normativa vigente para cada uno de los componentes, para lo cual se deberán tener en cuenta, como mínimo, las que se enumeran a continuación:
	[1] REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE. NSR-10. Comisión asesora permanente para el régimen de construcciones sismo resistente (Ley 400 de 1997). AIS, Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica.
	[2] NTC 1500 Quinta Actualización – Código Colombiano de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias.
	[3] RAS/2000, Resolución Nro. 0330 de 2017, Resolución Nro. 0799 de 2021 y Resolución Nro. 0548 del 16 de julio de 2022 y demás normas y reglamentos que lo aclaren, amplíen o modifiquen, – Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS.
	[4] Norma Técnica Colombiana NTC 5539 - Pozos Profundos de Agua.
	[5] Normas de manufactura para tubería de revestimiento de una lámina de acero al carbón ANSI/AVWJA C200 NTC 4748, NTC 3470, ANSI/ASTM A139
	[6]Normas de manufactura para tubería de revestimiento de una lámina de materiales alternativos: Acero al carbón, ANSI/ASTM A139, Acero de baja aleación y alta fortaleza NTC 4009, Acero inoxidable ASTM A778, Plástico NTC 3978.
	[7]Resolución Nro. 2115 de 2007 Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
	[8] Cualquiera adicional que modifique y/o complemente las anteriormente citadas, o en los casos en que según sean las especificaciones del proyecto, se requieran adicionar.
31.3	**PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**
	El consultor elaborará y entregará para revisión y aval a la Interventoría y a la Supervisión del proyecto, como mínimo los planos y documentos que a continuación se relacionan:

		Incluye, Trámite de la licencia de captación de agua, ante la autoridad correspondiente. Entregará los soportes de la entidad ambiental con la aprobación de la captación y/o prórroga con el que cuente del Centro de Instrucción.
		Formulario solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por los arquitectos que ejecutarán el anteproyecto arquitectónico y urbano y el ajuste a dicho anteproyecto y la radicación correspondiente ante la oficina de planeación municipal y/o curaduría urbana.
	32	**Diseño estructural de elementos no estructurales y obras exteriores**
		Corresponde al diseño y cálculo de la totalidad de elementos en concreto reforzado convencional u otro sistema que se ajuste al proyecto, a saber, la cimentación, superestructura, elementos no estructurales y estructura metálica o de concreto para los elementos arquitectónicos que caracterizan cada una de las estructuras a construir y a lo dispuesto en la Ley 400 de 1997, el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo resistentes y sus decretos reglamentarios. De igual manera el diseño de los elementos u obras exteriores y demás elementos que así se requieran por el proyecto.
		El estudio comprenderá como mínimo los siguientes aspectos, pero sin limitarse a:
		El estudio de las posibilidades de uso de diferentes sistemas estructurales; planteamiento de ventajas y desventajas para tomar la decisión sobre el sistema estructural más conveniente.
		El cálculo y diseño estructural de la todas las estructuras que conforman el proyecto, entre otros y según lo defina el diseño hidráulico, estudio de suelos, diseño arquitectónico y paisajístico, la normatividad urbanística vigente, los requerimientos propios de las instalaciones policiales y los parámetros establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo resistentes, NSR-10 y sus decretos reglamentarios y el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS, adoptado por la Resolución del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Nro. 330 de 2017, Resolución Nro. 0799 de 2021 y demás normatividad vigente que para tal efecto regulen su ejecución.
		Análisis estructural para efectos de cargas muertas o permanentes de las estructuras y de las sobrecargas vivas o variables que tengan que soportar las estructuras según el uso de las construcciones. Análisis estructural para cargas verticales u horizontales o de sismo y las combinaciones de ellas, de acuerdo a la NSR-10.
		Estudio y análisis dinámico de las estructuras que incluye la determinación de las características dinámicas, cálculo de los periodos estructurales y modos de vibración, cálculo de las fuerzas de inercia probables según la norma sismo-resistente NSR-10 y cálculo comparativo con lo obtenido por la superposición de modos de respuesta, si las condiciones de la estructura así lo hicieran recomendables, cálculo de los efectos sísmicos, cálculo de fuerzas hidrostáticas e hidrodinámicas, cálculo de fuerzas debidas al empuje de tierras y de viento sobre la estructura. En esta etapa se tendrán en cuenta los efectos torsionales por causas sísmicas y de viento y se someterá la estructura a todas las posibles combinaciones de efectos que pueda verse enfrentada en la realidad, superposición de los efectos de cargas de gravedad y del sismo, con el objeto de seleccionar los valores más desfavorables.
		Diseño y cálculo de elementos no estructurales, entre otras columnetas, viguetas de confinamiento, anclajes, dinteles, alfajías, etc.
		La resistencia especificada a la compresión del concreto, f'c para las estructuras de ingeniería ambiental elaboradas en concreto reforzado no deberá ser menor a 4000 PSI (28 MPa) conforme a lo estipulado en el capítulo C.23 - Tanques y estructuras de Ingeniería Ambiental de NSR-10. Igualmente, cuando se empleen elementos estructurales o no estructurales de acero para este tipo de estructuras se deberán especificar los procedimientos requeridos para garantizar su durabilidad, a saber, tratamientos de pintura, procesos de galvanizado, recubrimientos de concreto, entre otros.

	Los planos de los diseños estructurales de las cimentaciones de cada una de las estructuras que hacen parte del proyecto deberán contar con el aval mediante la firma por parte del profesional que realizó el estudio de suelos.
	Todos los juegos de planos deberán entregarse en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético.
	Memoriales de Responsabilidad: donde el profesional, con la experiencia mínima requerida se hace responsable de los diseños y exonera a la entidad y a las autoridades competentes de cualquier responsabilidad ante la eventualidad que pudiera presentarse como consecuencia de los diseños. Igualmente se deberán presentar los memoriales de responsabilidad del revisor estructural independiente.
	Informes de revisión estructural independiente: Cuando se requiera de una revisión estructural independiente de los diseños estructurales conforme a lo estipulado en el apéndice A-6 del reglamento NSR-10 se deberán aportar los respectivos informes de revisión estructural independiente debidamente firmados por el profesional facultado para tal fin.
	La información requerida será entregada en original y dos copias y en medio magnético.
33	**DISEÑO Y CÁLCULO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO.**
	Para el diseño se aplicará la Norma ICONTEC 2050 (Código Eléctrico Colombiano), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas "RETIE" última actualización, Reglamento Técnico de Alumbrado Público "RETILAP", Norma NTC 4552 Protección Contra Rayos, NTC 2797, NTC 818, NTC819, ESTANDAR IEEE 80, Normas de construcción vigentes del operador de red de la zona y recomendaciones efectuadas por la supervisión del contrato.
	Corresponde a la ejecución del diseño y cálculo eléctrico de media y baja tensión interior y exterior y el apantallamiento para la construcción de un pozo para extracción de aguas subterráneas como solución para abastecer de agua potable del Centro de Instrucción, que conforma el proyecto arquitectónico y urbano final, para lo cual el consultor dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso y viáticos de un Ingeniero Electricista, un ingeniero mecánico y equipo requerido (telurómetro, GPS y demás), con el fin de recopilar la información básica para establecer el posible punto físico de conexión del proyecto, toma de resistividad del terreno, en fin conocer el predio y sus determinantes eléctricas para el diseño.
	Los planos deberán mostrar la ubicación de los equipos, tableros, tomas, luminarias, las rutas de los bancos de ductos, canaletas y bandejas o ductos porta cables, los circuitos de baja tensión y distribución de las instalaciones interiores.
	Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.
	Formulario solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por el consultor o profesional que ejecutarán el diseño estructural del proyecto.
33.1	**PLANOS Y DOCUMENTACION REQUERIDA (REDES ELECTRICAS)**
	El consultor elaborará y entregará a la interventoría y está a la supervisión de interventoría, una vez revisada y aprobada, los planos y documentos que a continuación se relacionan:
	Memorias de cálculo y diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento, que conforman el proyecto, en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.
	Planos de las redes eléctricas de media y baja tensión y apantallamiento interior y exterior del pozo profundo de extracción de aguas y demás elementos que conforman el proyecto, incluidos detalles específicos y de construcción para conexión, detalle estructuras de arranque y llegada; detalle de subestación eléctrica; detalle del equipo de medida; detalle de canalizaciones y cámaras; detalle arquitectónico del local de la subestación(si es superior a 75kVA, de lo contrario será subestación en poste); detalle de la planta eléctrica(en caso de requerirse este equipo), plano de canalizaciones eléctricas, cuadros de carga y diagramas unifilares; diagrama de TV; diseño con detalle sistema de puesta a tierra y apantallamiento de acuerdo a la NTC 4552 última actualización, plano serie 3 o serie 5 en original y dos

		Equipos mecánicos: consiste en la revisión y ajuste de los diseños de equipos de bombeo, aireación y procesos necesarios para el correcto funcionamiento de las unidades que conforman la implementación y construcción de un pozo para extracción de aguas subterráneas como solución para abastecer de agua potable del Centro de Instrucción. De ser necesario se deben diseñar las estructuras de tanques, cubiertas, pasarelas, puentes, barandas, escaleras y demás equipos necesarios para las Plantas de Tratamiento. Es necesario establecer el proceso de montaje y desmonte de los equipos del pozo y sus respectivos accesorios que faciliten el mantenimiento.
	35	**Diseño de instrumentación y control**
		Se debe realizar la revisión y ajuste detallado de los elementos del sistema de control, para el diseño e implementación de un pozo profundo para extracción de aguas subterráneas como solución para abastecer de agua potable del Centro de Instrucción, con el fin de llevar registro de variables y componentes de cada uno de los procesos del sistema, mediante el uso de las consolas y tableros de control, señales de ingreso y salida y canales de comunicación. Los paneles de control central y demás instalaciones requeridas. Este diseño debe incluir la elección de softwares indispensables para cumplir las funciones de instrumentación y control incluyendo:
		Diseño arquitectónico de control.
		Selección de instrumentos según especificaciones de proceso.
		Lista de instrumentos y definición de señales.
		Listado de entradas y salidas análogas y/o digitales.
		Diseño de sistemas de control – selección de controlador
		Actualización del P&ID.
		Lista de cableado de instrumentos.
		Diseño de redes de ductería y canalizaciones.
		Memoria de cálculo.
	36	**CONDICIONES TECNICAS AMBIENTALES ADICIONALES**
		De acuerdo al Manual de Contratación de la Policía Nacional para la adecuación de Instalaciones les debe tener cuenta el contratista favorecido los siguientes aspectos:
		Iluminación natural a fin de evitar la utilización en horas diurnas de luz artificial.
		Ventilación natural a fin de evitar la utilización de aire acondicionado y/o ventiladores.
		Colores claros que resalten la luz natural.
		Tanques recicladores de aguas lluvias para utilizar éstas en la realización de tareas de aseo como: lavado de vehículos, lavado de pisos, riego de plantas etc.
		Instalación de bombillos de alta eficiencia energética.
		Adecuación de un centro de acopio para residuos (peligrosos y no peligrosos).
		Se deberá manifestar el cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental, para lo cual deberán diligenciar el formato respectivo del estudio previo.
	37	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS**
		Corresponde a la ejecución de las especificaciones y presupuesto de obra por cada estudio y diseño que conforma la consultoría y el consolidado total del proyecto. El resultado mismo de cada uno de estos y de ello dependerá la calidad propia de los materiales a utilizar en todos los ítems de construcción que contempla el proyecto.
		Serán realizados por los profesionales que integran la consultoría bajo la coordinación y dirección del director de consultoría, revisados y aprobados por los especialistas de interventoría y su representante legal.

		Así mismo, se debe especificar la dosificación, identificación y la frecuencia de los químicos que se requieren en el tratamiento de las aguas cruda. Se debe recomendar el periodo de análisis de laboratorio para el control de los procesos. El manual incluirá un catálogo detallado de los equipos, estableciendo las recomendaciones dadas por los fabricantes.
	40	**PLANOS GENERALES Y DE DETALLES DE CADA UNA DE LAS DISCIPLINAS.**
		El consultor deberá realizar la entrega en medio magnético y físico de los planos resultado de los ajustes a los diseños y estudios técnicos para la construcción de un pozo para extracción de aguas subterráneas como solución para abastecer de agua del Centro de Instrucción, organizados por disciplinas, anexando las respectivas memorias de cálculo y demás documentos que complementen el diseño.
		La presentación de planos y memorias deben cumplir con las exigencias dadas por las entidades encargadas de revisar y aprobar los diseños y estudios técnicos.
	41	**EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y SOFTWARE**
		Para el diseño y estudios técnicos el consultor debe contar con los respectivos equipos de cómputo y softwares licenciados.
		El CONTRATISTA deberá contar con equipos, herramientas y software idóneos para la realización del alcance de los Diseños.
		Como el alcance de esta especificación contempla principalmente el desarrollo de diseños, el contratista deberá contar equipos de cómputo y software apropiado para el desarrollo de las ingenierías de acuerdo con su capítulo de disciplina, por ejemplo
		Software de diseño tipo CAD 2D y 3D como Autocad y Solidworks, Revit, Civil 3D
		Software de modelamientos y análisis de estructuras
		Software de modelación de fluidos para diseño de tuberías hidrosanitarias y aguas lluvias, cárcamos o canales.
		Toda herramienta de software usada para la generación de documentos e ingeniería de detalle parte del alcance de la relación contractual debe estar debidamente licenciada
		JUSTIFICACIÓN: la experiencia del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por una firma con la suficiente experiencia en la ejecución de proyectos de construcción, que cumplan con las actividades similares o superiores a las que se deben ejecutar en el desarrollo de la obra. Esto se verificará a partir de la información que suministre el interesado en los soportes del Formulario Experiencia específica del Proponente, corroborando en el RUP los contratos mencionados. Deberá colocar firma del representante legal y fecha de expedición. La verificación de la experiencia se realizará según los siguientes criterios: Para el efecto, se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) que los oferentes cumplan con **la totalidad de los los códigos UNSPSC** hasta el tercer nivel; acreditando que los contratos con entidades públicas y/o privadas, hubiesen sido celebrados y terminados luego de la entrada en vigencia de la NSR10 y hasta la fecha de cierre de la presente contratación, relativos a la construcción e implementación de pozos profundos para extracción de aguas subterráneas, y posterior suministro de agua potable. Tabla N°1. Relación de contrato (s) celebrado (s) Código de clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura	---

La experiencia relacionada en el **Formulario**, Experiencia del Proponente, deberá ser soportada en el RUP. El comité técnico podrá solicitar al oferente información adicional que permita constatar el cumplimiento de las condiciones requeridas en el pliego de condiciones.

Nota 3**:** los únicos procesos que se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación serán únicamente los relacionados en el **Formulario** Experiencia del Proponente y que aparezcan en el RUP.

Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización. El interesado debe presentar a cualquier cámara de comercio del país una solicitud de registro, acompañada de la siguiente información. La cámara de comercio del domicilio del solicitante es la responsable de la inscripción, renovación o actualización correspondiente:

Nota 5**:** si el objeto del contrato que se está proponiendo para acreditar experiencia incluye diferentes alcances (ejemplo: estudios y diseños, reforzamientos, mantenimientos), se deberá especificar claramente las actividades de construcción de garitas y/o cerramientos entregados, de lo contrario no será tenido en cuenta para su evaluación.

Nota 6**:** para efectos de determinar si se trata de contratos estatales, es importante precisar que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades mencionadas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993.

Nota 7**:** en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante, podrá ser presentada por uno de los integrantes de la respectiva forma asociativa; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán tener su RUP actualizado e inscrito los tres códigos requeridos para el presente proceso.
Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un profesional inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.

Se ajusta ítem en atención que para procesos adelantados por mínima cuantía se verificara la experiencia anexando certificaciones que acrediten el cumplimiento.

PERSONAL PROFESIONAL - TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

El oferente se obliga a contar con el siguiente personal profesional y técnico mínimo para el normal desarrollo de la obra que cumpla con las características, tiempos y permanencias que se indica a continuación:

Nota: la experiencia de los profesionales para los cargos administrativos será verificados únicamente al oferente adjudicatario, quien deberá entregar con plazo máximo hasta ocho días después de la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en este anexo, para demostrar su perfil, siendo aprobados mediante comunicación oficial por la interventoría del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales. No obstante, el oferente deberá presentar en su propuesta una certificación de cumplimiento del personal en caso de salir seleccionado como adjudicatorio.

PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO ADMINISTRATIVO		
DESCRIPCION	**CANT**	**% DEDIC.**
DIRECTOR DE CONSULTORIA Ingeniero civil y/o arquitecto. Con posgrado en gerencia de obras. Experiencia profesional	1	100%

	DIRECTOR DE OBRA (Ingeniero Civil) FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El Profesional Director de Obra deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional; además deberá acreditar posgrado en gerencia de proyectos, realizado en una Institución Universitaria certificada por el ministerio de educación; el profesional deberá presentar diplomas y actas de grado que acrediten la formación académica requerida con los tiempos indicados. **Experiencia específica individual,** Para acreditar la experiencia específica como Director de obra en proyectos de construcción de pozos profundos, lo deberá realizar presentando certificaciones de contratos ejecutados donde haya participado como Director de obra para construcciones nuevas; el tiempo de experiencia mínima como Director de obra es de tres (3) años. ▪ Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como director de obra, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso y luego de expedida la NSR-10, deberá estar debidamente certificados por el contratante. ▪ El Profesional Ingeniero Civil y/o Arquitecto debe contar con matrícula profesional vigente para lo cual adjuntara el certificado emitido por el COPNIA vigente. Nota: las certificaciones que presente para acreditar experiencia deberán ser en el cargo de Director de obra, deberá especificar el tiempo de permanencia en el contrato es decir fecha de inicio y terminación del contrato y fecha de inicio y terminación de su vinculación al mismo, numero del contrato, nombre de la entidad contratante, valor del contrato en pesos y en SMMLV de la época, área construida, objeto del contrato, confirmación de recibido a satisfacción, firmada por el representante legal de la empresa contratante o del contratista para quien prestó sus servicios, fecha de expedición de la certificación; la certificación que no cuente con lo establecido no serán tenidas en cuenta por la interventoría a la hora de revisar y se determinara que no cumple. Nota: no se aceptan certificaciones de contratos que tengan como objeto construcción de viviendas y/o mantenimientos de instalaciones.
	INGENIERO ESTRUCTURAL / Ingeniero Civil con especialización en estructuras FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El Profesional, Ingeniero estructural, deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente, experiencia general mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional; además deberá acreditar posgrado en diseño de estructuras, realizado en una Institución Universitaria certificada por el ministerio de educación; el profesional deberá presentar diplomas y actas de grado que acrediten la formación académica requerida con los tiempos indicados. **Experiencia específica individual,** Para acreditar la experiencia específica como diseñador de estructuras, y participación en proyectos de construcción de pozos profundos, lo deberá realizar presentando certificaciones de contratos ejecutados donde haya participado como diseñador de construcciones nuevas; el tiempo de experiencia mínima es de tres (3) años. ▪ Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como director de obra, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso y luego de expedida la NSR-10, deberá estar debidamente certificados por el contratante.

	diplomas y actas de grado que acrediten la formación académica requerida con los tiempos indicados. **Experiencia específica individual,** Para acreditar la experiencia específica como Ingeniero Sanitario, lo deberá realizar presentando certificaciones de contratos ejecutados donde haya participado como consultor y/o diseñador plantas de tratamiento de agua potable / plantas de aguas residuales / calidad de agua; el tiempo de experiencia mínima es de tres (3) años. ▪ Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como Ingeniero sanitario, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso y luego de expedida la NSR-10 y RAS 330 DE 2017, deberá estar debidamente certificados por el contratante. ▪ El Profesional Ingeniero Civil debe contar con matrícula profesional vigente para lo cual adjuntara el certificado emitido por el COPNIA vigente. Nota: las certificaciones que presente para acreditar experiencia deberán ser en el cargo de Ingeniero Sanitario, deberá especificar el tiempo de permanencia en el contrato es decir fecha de inicio y terminación del contrato y fecha de inicio y terminación de su vinculación al mismo, numero del contrato, nombre de la entidad contratante, valor del contrato en pesos y en SMMLV de la época, área construida, objeto del contrato, confirmación de recibido a satisfacción, firmada por el representante legal de la empresa contratante o del contratista para quien prestó sus servicios, fecha de expedición de la certificación; la certificación que no cuente con lo establecido no serán tenidas en cuenta por la interventoría a la hora de revisar y se determinara que no cumple. Nota: no se aceptan certificaciones de contratos que tengan como objeto construcción de viviendas y/o mantenimientos de instalaciones.
	PROFESIONAL HSEQ (Profesional en salud ocupacional, SST o Profesional en un Área de la Ingeniería con especialización en SGSST) FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional HSEQ puede ser un Profesional en Salud Ocupacional, Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o un Profesional en un área de la Ingeniería con postgrado en SGSST) deberá presentar experiencia general mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional; el profesional deberá presentar diplomas y actas de grado que acrediten la formación académica requerida. Si el profesional propuesto es un profesional en un área de la Ingeniería con especialización en SGSST) deberá presentar diploma de su post grado realizado mínimo hace tres (3) años, adjuntando igualmente diplomas y actas de grado que acrediten la formación académica en ingeniería y en seguridad y salud en el trabajo. Además, deberá presentar certificado de coordinador de trabajo seguro en alturas expedido por una academia certificada y curso de 50 horas en SGSST. ▪ **Experiencia específica individual,** Para acreditar la experiencia específica como Profesional HSEQ lo deberá realizar con certificaciones de contratos de obra ejecutados que sumen mínimo dos años con funciones de HSEQ, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso y luego de expedida la NSR-10, deberá estar debidamente certificados por el contratante. ▪ El Profesional HSEQ debe contar con matrícula profesional vigente para lo cual adjuntara el certificado emitido por el Consejo Profesional, secretaria de salud o quien haga sus veces. Nota: Las certificaciones que presente para acreditar experiencia deberán ser en el cargo de Profesional HSEQ o Salud Ocupacional en contratos de obra, deberá especificar el tiempo de permanencia en el contrato es decir fecha de inicio y terminación del contrato, numero del contrato, nombre de la entidad contratante, valor del contrato en pesos y en SMMLV de la época, área construida, objeto del contrato, confirmación de recibido a satisfacción, firmada por el representante legal de la empresa contratante o del contratista

	y en SMMLV de la época, área construida, objeto del contrato, confirmación de recibido a satisfacción, firmada por el representante legal de la empresa contratante o del contratista para quien prestó sus servicios, fecha de expedición de la certificación; la certificación que no cuente con lo establecido no serán tenidas en cuenta por la interventoría a la hora de revisar y se determinara que no cumple. Nota: no se aceptan certificaciones de contratos que tengan como objeto construcción de viviendas y/o mantenimientos de instalaciones.

NOTA: En todos los casos se tendrán en cuenta las consideraciones y requisitos como se anota:

Se entenderá por TITULO DE POSGRADO, los títulos obtenidos en estudios a nivel de especializaciones y/o maestrías y/o doctorados y/o posdoctorados. Los cuales deberán acreditar los proponentes con los diplomas y/o actas de grado de los respectivos títulos. En caso de que alguno de los títulos haya sido otorgado por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberán venir convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional. Este proceso constituye un reconocimiento que el Gobierno Colombiano hace del diploma otorgado por una institución extranjera y así establece una equivalencia acorde con la Legislación Nacional.
El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, el contratista realizará una solicitud a la interventoría adjuntando los soportes que acrediten que el profesional propuesto para su reemplazo reúne los mismos o superiores requisitos académicos y de experiencia del cargo de acuerdo con el estudio previo y lo descrito en las obligaciones del contratista, documentos que el contratista de interventoría remitirá al ordenador del gasto para su conocimiento y aprobación.
En caso de que el título de los profesionales sea expedido en el exterior, es necesario presentar la debida convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional.

Requisitos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

	DESCRIPCION
1	La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional",** en lo siguiente: "La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua". **PERSONA JURÍDICA** Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato. **PERSONA NATURAL** Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios. Nota: seleccionar, según corresponda.

	• Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencia documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. Es de anotar que se debe notificar al supervisor del contrato, quien será el encargado de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos del SGSST. Así mismo, antes de dar inicio al objeto contractual, el supervisor del contrato deberá realizar las coordinaciones necesarias para que el personal de contratistas, reciba inducción sobre el SGSST, por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad donde se desarrolle el contrato.

Criterios Sistema de Gestión Ambiental

De acuerdo con lo contemplado en la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" se actualiza, modifica y complementa Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice inicial, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, en las etapas de los procesos contractuales.

ITEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO
1	Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; **o en su defecto**, se informe que no requieren de los mismos.
2	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) **http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.**	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.

	Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo sobre temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: •Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. •Uso de elementos de protección personal •Manejo de sustancias químicas •Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) •Normativa ambiental •Saneamiento básico •Gestión del riesgo, que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.	
5	Requerimientos para supervisores de contratos El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	Informe de supervisión.

NOTA: Comunicación oficial donde se manifesté los compromisos de cumplimiento de todos los numerales y sus notas en materia ambiental para el presente objeto contractual.

El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental.

Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato y revisadas por parte del funcionario que tiene el rol de responsable de Gestión Ambiental CIWAY.

El contratista debe incluir en el informe de actividades la evidencia del cumplimento a los criterios ambientales en esta etapa.